

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
MURCIA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sencillos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Emigraciones

CIRCULAR

2788

Con el propósito de prevenir los abusos de que pudieran ser objeto los emigrantes que pretendan embarcarse en el puerto de esta ciudad ó en cualquiera otro de los de la provincia, he dispuesto hacer público por medio de la presente circular, para conocimiento de aquéllos, que una vez presentados en forma los documentos que previene la Real orden de 7 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al 11 del mismo mes, ninguna clase de derechos tienen necesidad de abonar aparte de los prevenidos en la vigente ley del Timbre, para obtener la concesión de las correspondientes autorizaciones de embarque, y que si por alguien, con carácter oficial ó sin él, les fuesen en cualquier forma exigidos, deben acudir sin demora en queja á este Gobierno, en la seguridad de que encontrarán en él todo el apoyo necesario para impedir la exacción ilegal, y para que pueda hacerse efectiva la responsabilidad del exactor.

La Coruña 17 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Alfonso González Núñez.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

2802

Los Sres. Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia pueden presentarse á percibir sus haberes, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, en la Habilitación de clases pasivas á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagerta.

Logroño 23 de Diciembre de 1902.

El Gobernador Presidente,
Victor Ebro

COMISION PROVINCIAL

Personal

2799

Vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Capellán de la casa de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas y casa-habitación en el Establecimiento, esta Corporación ha resuelto abrir concurso por término de ocho días á contar desde el que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que todos los señores Sacerdotes que deseen obtenerla la soliciten de la Comisión provincial, presentando al efecto instancias, dentro del mencionado plazo en la Secretaría de la Corporación, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportunos.

Logroño 20 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Benigno Mácua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORERA

1569

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por

dicha Corporación en el segundo trimestre del presente año de 1902.

Sesión del día 6 de Abril

Presidente, Sr. Alcalde D. Santiago Bretón Grandes.

Se aprobó el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que mañana á las seis de la misma, se reunirá esta Corporación municipal en sesión extraordinaria, para que de una manera definitiva se haga cargo el Depositario de los fondos de este Municipio D. Martín Sáenz, de todos los ingresos y pagos hechos desde el día 1.º de Enero del presente año y de los verificados por ampliación, y las existencias que resulten en definitiva ingresarán en arcas con sus tres llaves que aquél pesee, siendo de advertir, que la sesión será el día 8 siguiente á la misma hora, en vez de mañana.

2.º Que los postores de agua que la depositen en el titulado la Bolsa Grande, tendrán obligación de entregar la llave del cerrajón, lo más tarde, después de hora y media de la entrada del sol.

3.º Que se libren todos los pagos pendientes dentro de presupuesto, si el estado de fondos lo permite; y del capítulo de imprevistos, 15 pesetas á Gregorio Alonse, por los gastos de representación de esta Corporación municipal, el día del acto de la clasificación y declaración de soldados.

4.º Que la Presidencia disponga que desde el día de mañana, salgan personas peritas á reconocer las vías y caminos de este término jurisdiccional, para denunciar á los que no hayan verificado la limpia y recomposición de los mismos en los plazos marcados, y se les abonen las dietas de 2 pesetas por día.

Sesión extraordinaria del día 8

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Bretón Grandes, y practicada una minuciosa liquidación, y arqueo extraordinario, según acuerdo de 8 del actual, dió el resultado siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre del año 1901, 458'24 pesetas; pagado por ampliación del año 1901, 173'06; existencia en Caja de dicho ejercicio, 285'18.

Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó autorizar por unanimidad, al Secretario D. Toribio Cadarso, para que recoja en la Administración de Hacienda de esta provincia, las cédulas personales correspondientes al presente año, procediendo al llene de las mismas dicho Secretario, y que el día 15 de este mes se proceda á su cobro por el Concejal D. Francisco Gil, para lo cual se le abonará como en años anteriores, tanto para el llene de las cédulas, como para las comisiones que haya que hacer, sirviendo de cargo el importe de la lista cobratoria que al efecto se le entregará para su cobro; y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento procedió á practicar una liquidación con el ex-Depositario, en concepto de cargo concejil, en lo referente al papel de multas municipales, habiendo ingresado lo que le restaba últimamente, del que se hizo cargo en arcas de este Municipio y pasa el Sr. Alcalde el cargo en papel y en la forma siguiente:

Le hace entrega el ex-Depositario D. Juan Gil en papel, 168 pesetas; por 100 pliegos de 0'50 pesetas, traídos de la Administración, 25.—Total cargo, 193.

A deducir.—Por 5 pesetas pagadas en la Administración de Hacienda por el Sr. Presidente, importe del 10 por 100 de 100 pliegos de papel de 0'50 pesetas, 5.—Total cargo, 188.

El día 27 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

Sesión del día 4 de Mayo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedar enterada la Corporación municipal de la correspondencia oficial, incluso de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

2.º Que continúe el Sr. Alcalde Presidente verificando las obras de reparación de caminos y puentes, por medio de prestación personal en este

término jurisdiccional en la forma que autoriza la ley Municipal vigente, y con jornales pagados para fomentar las maismas, materiales, albañiles y peones de los mismos dentro de la cantidad consignada en presupuesto municipal, para conseguir tan útiles objetos, y que á los braceros sin jornal se les suministre para que tengan estímulo al fin propuesto y en el tajo, medio litro de vino y medio kilogramo de pan que se considera necesario por las tres horas de trabajo próximamente que emplean cada día que se les ocupa en mencionados trabajos, y su importe previa cuenta, una vez aprobada por este Ayuntamiento, será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos.

3.º Que los gastos de representación de este Ayuntamiento el día 13 de Mayo y que se verifican con el fin de que haya estímulo á un acto tan solemne y religioso, por tener interés en él tede el vecindario, se hagan según costumbre en años anteriores; puesto de acuerdo el señor Alcalde Presidente con el Sr. Cura propio de la parroquia de San Sebastián de este pueblo, y en lo sucesivo serán de cuenta del Municipio, previa consignación en presupuesto municipal.

4.º Aprobar la baja de sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos hecha en el libro de aguas en el día de hoy, por gastos hechos para su aprovechamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se extiende el libramiento por pesetas 842.78 del pago hecho al Letrado D. Franco Iriarte, como último de sus honorarios hasta que se notificó la sentencia recaída en segunda y última instancia, en el pleito que los Ayuntamientos de El Redal, Galilea y este de Corera, entablaron al de Ocón reclamando los derechos que les fueron reconocidos al concederles su mancipación del de Ocón, y que el recibo se una al libramiento como justificante.

2.º Que se haga el pago por todos conceptos dentro del presente mes en Tesorería de Hacienda por contingente de este Municipio en arcas provinciales por el segundo trimestre del presente año, y como no hay suficientes fondos en arcas municipales procure el Sr. Alcalde se proceda contra los vecinos morosos concertados por el impuesto de consumos con arreglo á Instrucción.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Junio

Preside el Sr. Alcalde D. Santiago Bretón Grandes, y no se levantó el acta de las intermedias á la anterior que es aprobada, dándose lectura á la misma, por no haber habido asun-

tos de que tratar, y por unanimidad, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que en esta llana se coloquen pólizas por valor de treinta pesetas, como reintegro y á razón de dos pesetas pliego, que son necesarias desde que giró la última visita el señor Inspector del Timbre, y si algún residuo resulta se verifique con sellos móviles.

2.º Que vistas las dificultades que median en los Ayuntamientos de Ocón, El Redal, Corera y Galilea con el de Ausejo, sobre la cesión de pastos por aguas, y dada lectura á la comunicación que el Sr. Alcalde pasó al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 26 de Mayo próximo pasado, núm. 106, según el copiado de oficios, dede luego comprende este Ayuntamiento ha sido tomada una medida muy acertada por el Sr. Alcalde Presidente, y por lo tanto ha evitado un conflicto próximo que estaba á suceder, mas como así no pueden continuar las cosas, se hace posible y el Ayuntamiento se encuentra en la imperiosa, pero imprescindible necesidad de recurrir con una comisión de su seno ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el fin de ver si se puede conseguir de tan respetable y primera Autoridad de la misma, eite á su despacho antes del sábado siete del mes actual, con el fin de evitar un suceso desagradable, que está próximo á suceder en otro caso, y la cual que será la que delegue la presidencia, con dos mayores contribuyentes para el cumplimiento de su cometido, en el día de mañana dos del actual, con asistencia del Secretario de esta Corporación municipal, haciéndose constar, que por parte del Ayuntamiento del pueblo de Corera y sus administrades, sus deseos son, que con armonia se ventilen amistosamente las dificultades que puedan mediar entre pueblos convecinos, y con doble motivo, teniendo sus jurisdicciones en cierto modo confundidas.

3.º Que los gastos que se originen por lo que queda consignado en el período anterior previa cuenta y aprobada en todas sus consecuencias, sean satisfechos, con cargo al capítulo 9.º ó en otro caso del producto de la venta de agua, y que se acuda al Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Calahorra, con el fin de sacar testimonio de la sentencia dictada en el pleito entablado por los cuatro Ayuntamientos del antiguo valle de Ocón contra la villa de Ausejo, para que este respetase la Escritura concordia de 1409, sobre cesión de aguas por pastos.

Sesión del día 8

Después de aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que continúe el Sr. Alcalde la buena línea de conducta que viene siguiendo según lo consignado en el acta de la sesión anterior, sobre ce-

sión de aguas per los vecinos del antiguo valle de Ocón, para con los de la villa de Ausejo por la de pastes.

2.º Que sobre el particular, se dirija por esta Corporación municipal, respetuosa exposición al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, solicitando haga respetar á ambas partes contratantes lo estipulado en concordias.

3.º Que contando con la recaudación que se espera, dentro del presente mes, se podrán hacer los pagos á los empleados municipales por el segundo trimestre.

Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y las dos anteriores que le debieron seguir, no se levantaron por no haber asuntos de que tratar, y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Librar el pago de 842 pesetas á los empleados municipales por sus haberes del segundo trimestre que finaliza en el día de mañana.

2.º Que desde el día tres de Julio próximo en vez de á semanas, guarden constantemente los campos los dos guardas municipales de este término jurisdiccional, hasta la recolección de cereales, abonándose una peseta diaria que será satisfecha del capítulo de imprevistos por no haber cantidad presupuestada para ello.

3.º Que presente la nota de gastos hechos sobre aguas el Sr. Alcalde, durante el presente mes, y su importe se consigne detallado en el libro del producto de las mismas, que el Ayuntamiento prestará su conformidad si la encuentra conforme.

4.º Que se libren siete pesetas al alguacil Gregorio Alonso, por los gastos hechos del arreglo del camino del Canalón y con cargo al capítulo 6.º del artículo 2.º del presupuesto de gastos.

5.º Treinta pesetas á D. Francisco Gil por gastos que tiene anticipados según acuerdo de 31 de Diciembre último, y dos cuentas que unirán al libramiento y con cargo al capítulo 11, artículo 1.º

6.º A Quintina Ruiz treinta pesetas, por la hospitalidad dada á los pobres transeuntes por las neches, desde primero de Enero de 1901, hasta la fecha y con cargo á dicho capítulo.

7.º Al Sr. Alcalde D. Santiago Bretón y Concejal D. Francisco Gil, treinta pesetas por sus comisiones hechas desde 1.º de Enero último hasta la fecha y con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º

8.º Al Sr. Alcalde D. Santiago Bretón, ochocientas cuarenta y dos pesetas setenta y ocho céntimos, por haberlas satisfecho al Letrado Don Franco Iriarte, resto de sus honorarios hasta la fecha, en el pleito que se le entabló al Ayuntamiento de Ocón y en la forma que ya consta en acuerdos anteriores.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis del actual, aprobó el extracto de sesiones que precede del segundo trimestre y acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Corera 17 de Julio de 1902.—
Toribio Cadarso.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Bretón.

ANUNCIO OFICIAL

2801

Don Vicente Cerezo Cornejo, Alcalde constitucional de la villa de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal tomado en sesión de 21 del actual, sácase á pública subasta el arrendamiento de los derechos por el uso obligatorio de pesas y medidas y de matadero para el próximo año de 1903, la que tendrá lugar baje mi presidencia el día 31 de Diciembre á las once.

Ambas subastas tendrán lugar separadamente, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo inserto al pie del presente anuncio, acompañado del documento justificante de la imposición de la fianza correspondiente y cédula personal.

Los tipos que han de servir de base para la subasta serán de 485 pesetas para el de pesas y medidas y 1900 para el Matadero.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen.

Castañares de Rioja 21 de Diciembre de 1902.—Vicente Cerezo.

Modelo de proposición

N. N....., vecino de....., provisto de la cédula personal y resguardo de fianza provisional adjuntos, ofrece por el arbitrio de....., la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, formado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).